



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
www.unsa.edu.ar

2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
2022 - "50 ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
MI SABIDURÍA VIENE DE ESTA TIERRA"

RESOLUCIÓN DNAT-2022-1548

SALTA, 27 de octubre de 2022

EXPEDIENTE Nº 10.928/2022

VISTO:

La nota presentada por Secretaria de Articulación Institucional – M. Sc. Ana Liliana Zelarayán - mediante la cual solicita se conceda al Sr. José Luis Aramayo – Responsable del área de Comunicaciones de esta Facultad - Categoría 4 - la concesión de dos (2) horas extras diarias de lunes a viernes; y

CONSIDERANDO:

Que, fundamenta su pedido con las diversas actividades que comenzaron a realizarse con motivo del festejo por los 70 años de la creación de nuestra Facultad como así también la concurrencia a eventos donde participan las autoridades como representantes de la Facultad.

Que, obra la intervención de la Dirección General Administrativa Económica aconsejando se utilicen los créditos presupuestarios remanentes del presente ejercicio y pendientes de aprobar por el Consejo Superior.

Que, por lo expuesto el suscripto resuelve autorizar la concesión de dos (2) horas extras diarias hasta un máximo de cuarenta (40) horas extras por mes para el agente José Luis Aramayo – a considerar desde el 19 de septiembre y hasta el 19 de diciembre del corriente año.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

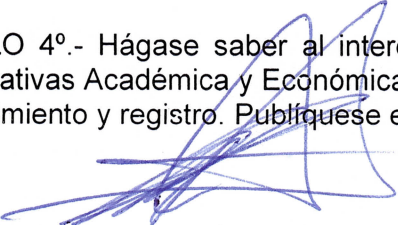
ARTÍCULO 1º.- Autorícese la realización de horas extras a la **Sr. JOSE LUIS ARAMAYO** – DNI Nº 20.609.385 – Responsable del área de Comunicaciones de esta Facultad - Categoría 4 - la cantidad de dos (2) horas diarias hasta un máximo de cuarenta (40) horas por mes a partir del 19 de septiembre y hasta el 19 de diciembre de 2022, para realizar tareas inherentes al área de comunicaciones – en el contexto previsto por el Decreto 366/06, sin perjuicio de las funciones inherentes al cargo que cada agente debe cumplir normalmente, fijadas con anterioridad, y por las razones expresadas precedentemente:

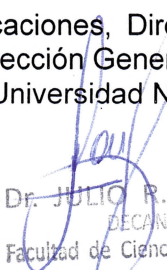
Apellido y Nombre	D.N.I. Nº	Categoría	Horario declarado hasta el 24/10/2022	Horario declarado desde el 25/10/2022
ARAMAYO, JOSE LUIS	20.609.385	4	Lunes y Miércoles: 14:00 a 21:00 hs. Martes, Jueves y Viernes: 8:00 a 15:00 hs.	Lunes a Viernes: 9:00 a 16:00 hs.

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que todo el personal de apoyo universitario que cumpla horas extras deberá cumplimentar las mismas mediante registro correspondiente además de las que normalmente debe registrar, para acceder a la liquidación respectiva y la que se hará efectiva a mes vencido.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto que demande la presente resolución a los fondos previstos por Res. CS 060/21 y Res. CS 140/21 prorrogada por Res. CS 430/21.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber al interesado, Área de Comunicaciones, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


Dr. DANIEL JOSÉ MIRANDA
Director Gral. Admín. Económico
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. JULIO R. NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales